

Victoria, Entre Ríos, 17 ABR. 2024

**DISPONIENDO EFECTUAR SUBASTA PÚBLICA N° 001/2.024.-****VISTO:**

Que mediante las Actuaciones Administrativas sustanciadas en el Expte. Municipal N° 6995/2.023, el día 11 de octubre de 2023 se llevó adelante una subasta pública de residuos la cual fracasó parcialmente, la Directora de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Carla Stefania Almada, solicitó realizar una nueva venta de materiales reciclables recuperados en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos ; Y

**CONSIDERANDO:**

Que durante los últimos meses se ha producido una importante separación de distintos productos reciclables, lo cual significa una gran ocupación de espacio físico excediendo el destinado a cada material, hecho que dificulta el trabajo de los operarios;

Que la Directora ha requerido al profesional Sr. Ramón Pereyra, D.N.I. 08.398.933, Matrícula N° 789 los servicios para llevar a cabo la subasta pública, como así también para que asesorara respecto a los precios de mercado de los materiales disponibles para la venta;

Que la realización de una subasta anual resulta indispensable para la liberación de espacio dentro del predio de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos;

Que lo expuesto fundamenta la realización de la subasta en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2.352;

Que la citada norma en su artículo 110 establece que toda venta de bienes de propiedad municipal que no tenga un régimen especial se regirá conforme lo establecido para las Licitaciones Públicas de compras o Subasta Pública o Remate, previa autorización del Concejo Deliberante, la cual fue concebida mediante Ordenanza N° 2.669/2.008;

Que se debe publicar Edicto Municipal de Remate, fijar fecha, designar martillero, lugar y hora de la subasta;

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente;

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar fracasada parcialmente la subasta N° 001/2023 de fecha 11 de octubre de 2023.-

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER la venta en Subasta Pública N° 001/2.024, y conforme lo establece la Ordenanza N° 2.669/2.008 los siguientes materiales:

- LOTE N° 1: 20.000 Kg de cartón.
- LOTE N° 2: 1.200 Kg. De plástico prensado y plástico de baja densidad.-
- LOTE N° 3: 1.000 Kg de Nylon enfardado.-
- LOTE N° 4: 12.000 Kg de chatarra y hierros pesados.-
- LOTE N° 5: 400 Kg de aluminio.-
- LOTE N° 6: 12.000 Kg de vidrio.

**ARTÍCULO 3°:** FIJAR como base de lo producido en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, lo siguiente:

- cartón \$ 150,00/kg.
- plástico prensado y plástico de baja densidad \$50,00/ kg.
- Nylon enfardado \$52,00/Kg.
- chatarra y hierros pesados \$90,00/kg.
- Aluminio \$800,00/kg.
- Vidrio \$20,00/Kg.

**ARTÍCULO 4°:** FIJAR fecha de la Subasta Pública N° 001/2.024, para el día 17 de Mayo de 2.024, a las 10:00 hs. en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos sita en Ruta Provincial N° 11 y Calle Pública de esta ciudad. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

**ARTÍCULO 5º:** FORMA DE PAGO: se dispone en la siguiente condición: al contado, el adquirente abonará al finalizar el remate, en la Tesorería Municipal, el importe total por el cual haya sido subastado el material. En el caso de existir diferencias en el peso del material subastado, deberá el importe correspondiente ser ingresado en Tesorería Municipal con anterioridad al retiro del mismo.

**ARTÍCULO 6º:** DESIGNAR Rematador para esta subasta, al Martillero Publico Sr. Ramón Pereyra, D.N.I. 08.398.933, Matricula Nº 789; a quien el que resulte comprador deberá abonarle el diez por ciento de comisión, al contado efectivo, e inmediatamente de finalizada la Subasta.

**ARTÍCULO 7º:** CONDICIONES PARA EL RETIRO DEL MATERIAL: el material puesto en planta se deberá retirar en un plazo no mayor a Veinte (20) días corridos, contados a partir del día de la realización de la presente Subasta Pública. Vencido el mismo, sin haberse procedido al retiro del material, el mismo quedará bajo dominio de la Municipalidad de Victoria, sin derecho a reclamo de ninguna índole, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

**ARTÍCULO 8º:** PUBLICAR por cinco veces en el Boletín Oficial de Entre Ríos y Diario local "La Mañana".-

**ARTÍCULO 9º:** El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno.-

**ARTÍCULO 10º:** Pasar a Secretaría Legal y Técnica , Departamento Contaduría, Tesorería, Secretaría de Hacienda y Gobierno.



*[Signature]*  
LIC. LUCIANA MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



*[Signature]*  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria